

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimocuarta reunión de la Conferencia de las Partes
La Haya (Países Bajos), 3-15 de junio de 2007

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones relativas al control del comercio y al marcado

EFICACIA DEL SISTEMA DE ETIQUETADO UNIVERSAL DE COCODRÍLIDOS DE LA CITES

1. El presente documento ha sido presentado por Estados Unidos.

Introducción y antecedentes

2. En la Resolución Conf. 11.12 (Sistema de marcado universal para identificar pieles de cocodrílidos) se recomienda un sistema de marcado universal para identificar las pieles de cocodrílidos objeto de comercio internacional. El marcado de todas las pieles de cocodrílidos se ha convertido en un importante instrumento que permite a las Partes supervisar y regular el comercio de pieles de cocodrílidos. De hecho, el éxito de los requisitos de marcado de los cocodrílidos ha conducido a interesarse en otros tipos de marcado universal. En tanto que uno de los importadores, exportadores y productores más importantes de pieles y productos de cocodrilo, Estados Unidos tiene enorme interés en garantizar que cualquier sistema utilizado para supervisar y regular el comercio de partes y derivados de cocodrílidos es eficaz y beneficia la conservación de la especie concernida.
3. En su novena reunión (CoP9, Forth Lauderdale, 1994), la Conferencia de las Partes aprobó la Resolución Conf. 9.22 (Sistema de marcado universal para identificar pieles de cocodrílidos). Esta resolución se revisó en la CoP11 (Gigiri, 2000) y se convirtió en la Resolución Conf. 11.12. En la resolución se establece un sistema de marcado universal para rastrear el comercio internacional de pieles y partes de cocodrílidos que incluye:
 - a) el marcado universal de pieles de cocodrilo en bruto y procesadas con precintos no reutilizables para todas las pieles de cocodrílidos objeto de comercio internacional, a menos que hayan sido sometidas a nueva elaboración y cortadas en piezas de menor tamaño;
 - b) el marcado de contenedores transparentes para las partes de cocodrílidos;
 - c) el uso de precintos no reutilizables que incluyen, como mínimo, el código de dos letras asignado al país de origen por la Organización Internacional de Normalización (ISO), un número de serie de identificación único, un código normalizado de la especie y el año de producción o captura;
 - d) el registro de esos precintos no reutilizables ante la Secretaría CITES;
 - e) la inclusión de la misma información que aparece en los precintos en los permisos de exportación, certificados de reexportación u otros documentos de la Convención; y
 - f) la aplicación por los países de reexportación de un sistema administrativo que permite cotejar efectivamente las importaciones y las reexportaciones, y garantiza que los precintos originales están intactos en el momento de la reexportación y, si los precintos están rotos, el nuevo marcado de las pieles se hace como se describe en la resolución.

4. Han pasado 12 años desde la aprobación de esta resolución. Estados Unidos ha observado que durante este periodo el comercio de piletas de aligátor americano ha aumentado y que varios países y establecimientos han recibido la aprobación para participar en el comercio de cocodrilidos. Habida cuenta de estos cambios, podría ser adecuado evaluar la eficacia del sistema de marcado recomendado en la Resolución Conf. 11.12 y determinar si es conveniente hacer mejoras o cambios.
5. La observancia y la supervisión de un programa de marcado puede requerir mucho tiempo y considerables recursos. Las Partes pueden abordar las cuestiones en curso, como los procedimientos para los precintos rotos y la distribución efectiva de los precintos, en diversas formas. Un examen de la forma en que las Partes aplican el sistema de marcado universal y de los beneficios que aporta para la conservación *in situ* de los cocodrilidos puede ayudar a mejorar, en caso necesario, el sistema de marcado universal. Además, semejante examen puede identificar instrumentos o regímenes alternativos de identificación que podrían complementar o reforzar el sistema actual.

Recomendación

6. Estados Unidos recomienda que las Partes adopten los proyectos de decisiones que figuran en el Anexo.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría apoya la idea de examinar el sistema de marcado de cocodrilidos para determinar la mejor forma de simplificarlo y hacer que sea más rentable.
- B. En los proyectos de decisiones se propone que el Centro de intercambio de información del Comité Permanente supervise el examen, pero esto debería considerarse a la luz del mandato preciso y los limitados recursos del Centro de intercambio de información. En consecuencia, la Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes encargue al Comité Permanente que establezca un grupo de trabajo a este fin. Este grupo de trabajo podrá invitar al Grupo de Especialistas en Cocodrilidos de la CSE/UICN a participar en las deliberaciones.
- C. La contratación de un consultor podría suponer un gasto financiero de 10.000 dólares de EE.UU. Cualquier apoyo administrativo o de otro tipo al Comité Permanente, que pudiera solicitarse a la Secretaría, ya se ha incorporado en el programa de trabajo, desglosado por partidas de gastos.

PROYECTOS DE DECISIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Eficacia del sistema de etiquetado universal de cocodrílidos de la CITES

Dirigida al Comité Permanente

14.XX El Comité Permanente:

- a) encargará a su Centro de intercambio de información, si se dispone de los recursos necesarios, que:
 - i) establezca un presupuesto y los parámetros para realizar un examen de la aplicación y la eficacia del sistema de marcado universal recomendado en la Resolución Conf. 11.12;
 - ii) en consulta con el Presidente del Comité Permanente, recomiende a un consultor adecuado para llevar a cabo ese examen, a fin de poder presentar un estudio completo a la 58ª reunión del Comité Permanente; y
 - iii) colabore con el consultor, si así lo estima necesario, para perfeccionar el alcance y la ejecución del estudio a medida que progresa; y
- b) formule recomendaciones en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre cualquier ajuste que estime necesario al sistema de marcado universal, a tenor de los resultados y las recomendaciones del examen.

Dirigida a la Secretaría

14.XX La Secretaría tratará de obtener financiación de las Partes, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, la industria y otras entidades apropiadas a fin de apoyar la realización del examen recomendado en la Decisión 14.XX.